

presente resolución al interesado, a la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR ROBERTO PRADO SALDARRIAGA
 Presidente

1707136-2

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Disponen la remisión y redistribución aleatoria de expedientes en trámite, en diversas salas y juzgados de trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
 PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
 N° 399-2018-P-CSJL/PJ**

Lima, 29 de octubre de 2018

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 192-2018-P-CE-PJ de fecha 25 de Octubre de 2018, el informe N° 051-2018-CEP-UPD-CSJL/PJ de fecha 29 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa de vistos, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dispuesto prorrogar, a partir del 1 de noviembre de 2018 el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales de este distrito judicial, entre ellos, la Sala Laboral Transitoria y el 16° y 17° Juzgado de Trabajo Transitorios, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Asimismo, mediante el artículo segundo de la referida resolución administrativa, se ordena que el Presidente de esta Corte Superior de Justicia disponga que la 1° y 3° Sala Laboral Permanentes redistribuyan doscientos (200) expedientes cada una, y la 7° Sala Laboral Permanente cien (100) expedientes, todos en estado de trámite y de manera aleatoria hacia la Sala Laboral Transitoria, e igualmente, que el 26° Juzgado de Trabajo Permanente redistribuya de manera aleatoria cuatrocientos (400) expedientes en estado de trámite hacia el 16° y 17° Juzgado de Trabajo Transitorios, en proporción de doscientos (200) expedientes para cada uno de ellos.

Al respecto, mediante el informe de vistos elaborado por la Coordinación de Estudios y Proyectos de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, se pone a conocimiento de este Despacho el análisis realizado de los expedientes con programación de vistas de la causa de las Salas de Trabajo Permanentes y, de la carga procesal de los Juzgados comprendidos en las disposiciones realizadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como, de la propuesta de los plazos en que se deberán ejecutar dichas redistribuciones de expedientes hacia los órganos jurisdiccionales transitorios, siendo que se estima conveniente otorgar diez (10) días hábiles a las Salas Laborales Permanentes y quince (15) días hábiles al 26° Juzgado de Trabajo Permanente para que remitan sus expedientes en estado de trámite.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, es la máxima autoridad administrativa de este Distrito Judicial, con competencia para dictar las medidas administrativas pertinentes y necesarias que conlleven al

mejoramiento del servicio de administración de Justicia en sus distintos niveles y áreas.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas en el inciso 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial e inciso 3 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo del 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la remisión y redistribución aleatoria de cuatrocientos (400) expedientes en estado de trámite desde la 1° y 3° Sala de Trabajo Permanentes, en proporción de doscientos (200) expedientes cada una, y de cien (100) expedientes en estado de trámite desde la 7° Sala de Trabajo Permanente, hacia la Sala Laboral Transitoria, por intermedio de las Mesas de Partes correspondientes, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución administrativa.

Artículo Segundo.- DISPONER la remisión y redistribución aleatoria desde el 26° Juzgado de Trabajo Permanente de cuatrocientos (400) expedientes en estado de trámite, por intermedio de las Mesas de Partes correspondientes hacia el 16° y 17° Juzgado de Trabajo Transitorios, en proporción de doscientos (200) expedientes para cada juzgado transitorio, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución administrativa.

Artículo Tercero.- DISPONER que para los expedientes en estado de trámite a ser redistribuidos se deberán contemplar aquellos que al 31 de octubre del presente año no se encuentren expedidos para sentenciar, y de corresponder, también aquellos expedientes en los que no se haya fijado fecha para la vista de la causa; así como, aquellos expedientes que se les haya programado fecha de vista de causa con posterioridad al 30 de noviembre de 2018, debiendo contemplar aquellas con programación de vistas más alejadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los expedientes a ser redistribuidos deberán ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados en números, con todos sus escritos proveídos. Los expedientes que no cumplan con tales requisitos no serán objeto de redistribución, bajo responsabilidad del Presidente a cargo de las Salas Laborales Permanentes remitentes y del secretario y relator de Sala.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Mesa de Partes correspondiente redistribuya los expedientes hacia Sala Laboral Transitoria y los Juzgados Transitorios en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción de los expedientes de los órganos jurisdiccionales remitentes.

Artículo Sexto.- DISPONER que la Coordinación de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, realice las acciones necesarias para la adecuación del Sistema Informático Judicial (SIJ) para el cumplimiento de la presente resolución, garantizando la operatividad de los módulos informáticos a utilizarse para la presente Resolución Administrativa, realizando un seguimiento y monitoreo del SIJ, debiendo informar a su Jefatura de las actividades realizadas, contingencias y soluciones que se presenten pertinentemente, bajo responsabilidad.

Artículo Séptimo.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, realice el seguimiento y monitoreo, respecto a la carga procesal, ingresos y producción de las Salas y Juzgados Laborales Permanentes y Transitorios comprendidos en la presente Resolución Administrativa e, informe a esta Presidencia sobre las actividades ejecutadas y las acciones pertinentes que se deberán realizar para el óptimo funcionamiento de estos órganos jurisdiccionales.

Artículo Octavo.- CUMPLAN los Presidentes de las Salas y Jueces de los Juzgados Laborales inmersos en este procedimiento de redistribución de expedientes, con informar a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y a la Oficina de Desconcentrada de Control de la Magistratura

(ODECMA) de la Corte Superior de Justicia de Lima en plazo de dos (2) días hábiles de terminada la redistribución.

Artículo Noveno.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, de la Gerencia General y de la Gerencia de Administración Distrital para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ROLANDO ALFONZO MARTEL CHANG
Presidente

1707153-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de Ingeniería a Cuba, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 1628

Lima, 5 de octubre de 2018

Visto el Oficio N° 01020-VICEINVE1-UNI/2018 de fecha 05 de octubre de 2018, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el numeral 6.5, del artículo 6°, establece como uno de los fines de la Universidad, el de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, mediante la Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público; estableciéndose su reglamentación a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013.PCM, en el que se aprueba la escala de viáticos;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 408 del 08 de marzo del 2013, se creó un fondo intangible, para financiar la participación en eventos académicos, de estudiantes de pregrado y profesores, de la Universidad Nacional de Ingeniería; incrementándose la retención de los recursos directamente recaudados al 0,5%; mediante Resolución Rectoral N° 1724 de fecha 27 de noviembre de 2014;

Que, el Consejo Universitario por la Resolución Rectoral N° 0097 del 24 de enero del 2017, aprobó el Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias y Estadías de Investigación; modificado por Resolución Rectoral N° 524 del 26 de abril de 2017;

Que, el Vicerrectorado de Investigación de la UNI mediante el documento del visto, solicita al Despacho del Rectorado se otorgue a la Dra. IRLADOROLIZAMANTILLA NUÑEZ docente de la Facultad de Ciencias, la subvención por el monto de S/. 3 300.00 (tres mil trescientos con 00/100 soles), para cubrir los costos (inscripción, pasajes aéreos, seguro, movilidad, hospedaje y alimentación), que genere su participación en el evento "V Convención Internacional de la Ingeniería en Cuba – CIIC 2018" que se realizará en la ciudad de Mastanzas - Cuba, del 25 al 28 de octubre del presente año, con la ponencia del tema "Análisis y Simulación Numérica del Transporte Numérico

de Bagazo Particulado de Caña de Azúcar entubarías curvadas", de conformidad a lo aprobado por la Sub Comisión de la Comisión de Investigación en la sesión N° 13-2018 del 05 de octubre de 2018;

Estando al Proveído N° 5445-2018/Rect.- del Despacho del Rectorado, y de conformidad con el artículo 25°, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje de la Dra. IRLA DOROLIZA MANTILLA NUÑEZ docente de la Facultad de Ciencias, para que, en representación de la Universidad Nacional de Ingeniería, exponga el tema "Análisis y Simulación Numérica del Transporte Numérico de Bagazo Particulado de Caña de Azúcar entubarías curvadas", ante la "V Convención Internacional de la Ingeniería en Cuba – CIIC 2018" que se realizará en la ciudad de Mastanzas - Cuba, del 25 al 28 de octubre del presente año.

Artículo 2°.- Otorgar a la Dra. IRLA DOROLIZA MANTILLA NUÑEZ, la subvención por el monto de S/. 3 300.00 (tres mil trescientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irroguen su participación en la actividad antes mencionada, que será financiada a través de los recursos directamente recaudados del Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, se presentará el informe, detallando las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento; asimismo, presentará la rendición de las cuentas respectivas, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina Central de Logística publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27619, con cargo a los recursos directamente recaudados del Vicerrectorado de Investigación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector

1707069-1

Autorizan viaje de docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a Australia y Argentina, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 1681-2018

Arequipa, 25 de octubre del 2018

Visto el Oficio N° 005-2018-PRYAC presentado por el Dr. Pablo Raúl Yanyachi Aco Cárdenas, docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, por el que, solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Concurso E041-2016-02 "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada - UNSA", resultó seleccionado el Proyecto de Investigación: "Geodesia Espacial para el Monitoreo de Volcanes y Cerros Circundantes de Arequipa para determinar deformación y riesgos", según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 090-2016-FONDECYT-DE, de fecha 06 de setiembre del 2016, emitida por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), en virtud del cual, el citado docente, en calidad de investigador principal del referido Proyecto, suscribió el Contrato de Financiamiento